

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

T 71	COL		`
VI		. ():

El pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan se realice la limpieza y desmalezamiento del desagüe a cielo abierto ubicado sobre calle Verona al 6100.

Que, los mismos manifiestan que es imposible la permanencia fuera de las casas debido a la proliferación de los mosquitos, por lo que solicitan la limpieza y desmalezamiento del área para garantizar la salubridad de los vecinos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Articulo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Realizar limpieza y desmalezamiento del desagüe pluvial a cielo abierto ubicado sobre calle Verona al 6100 del barrio 17 de Agosto

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita la limpieza y desmalezamiento del desagüe pluvial a cielo abierto ubicado sobre calle Verona al 6100 del barrio 17 de Agosto de la ciudad.

ARTICULO 2°: DE FORMA. –

DADO	en	el :	Recinto	del	Honorable	Concejo	Deliberante	de	la	Ciudad	de	Corrientes,
•••••	del	l me	es de	•••••	del año .	•••••						